

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 127



miércoles, 7 de julio de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-127

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Valores catastrales medios correspondientes a los municipios de Carcedo de Burgos y Cardeñajimeno 4

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para corta de árboles en el término municipal de Sotresgudo (Burgos) 5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución sustitución celdas Pepsico Villafra. Expediente: ATLI/29.152 6

Resolución DUP LASMT enlace Villalbilla-La Varga. Expediente: ATLI/29.052 8

Resolución de la instalación fotovoltaica Revilla-Vallejera. Expediente: FV/586 12

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto privado de caza BU-10.939 en los términos municipales de Avellanosa de Muñó y Lerma (Burgos) 18

Prórroga del coto privado de caza BU-11.054 en el término municipal de Rábanos (Burgos) 19



sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS

Concurso para el contrato de arrendamiento del bar con vivienda anexa 20

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Delegación de funciones por ausencia de su titular 25

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número cuatro del Ayuntamiento de Burgos para el ejercicio 2021 26

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SIERRA

Aprobación inicial de la obra de acondicionamiento parcial de infraestructuras municipales 28

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 29

Cuenta general del ejercicio de 2020 30

Aprobación inicial del proyecto básico y de ejecución de reforma y acondicionamiento del pavimento entorno centro socio-cultural 31

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza del padrón de aguas del segundo semestre del ejercicio de 2019 32

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021 33

AYUNTAMIENTO DE ISAR

Aprobación de la ordenanza municipal reguladora de uso de máquina desbrozadora 34

AYUNTAMIENTO DE LA SEQUERA DE HAZA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 36

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Convocatoria de ayudas para financiar la adquisición de libros de texto y material escolar para el alumnado de Educación Infantil en centros docentes de Miranda de Ebro, curso 2021-22 37



sumario

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA	
Plan de despliegue de fibra óptica	40
AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA	
Enajenación de bienes inmuebles	41
AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA	
Solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia urbanística para la legalización de una antena de telefonía móvil	43
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	
Convocatoria de subvenciones a asociaciones sin fines de lucro	44
JUNTA VECINAL DE CASTRILLO SOLARANA	
Cuenta general del ejercicio de 2020	47
JUNTA VECINAL DE COVIDES DE MENA	
Cuenta general del ejercicio de 2020	48
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	49
JUNTA VECINAL DE LLANILLO	
Cuenta general del ejercicio de 2020	50
JUNTA VECINAL DE SALAZAR	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	51
JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS	
Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 122, de fecha 30 de junio de 2021, sobre aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	52
JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DEL VALLE	
Cuenta general del ejercicio de 2020	53
JUNTA VECINAL DE SOLANAS DE VALDELUCIO	
Cuenta general del ejercicio de 2020	54
JUNTA VECINAL DE TRASHAEDO DEL TOZO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	55
JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE MENA	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020	56
Cuenta general del ejercicio de 2020	57



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo), por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previo correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter general de bienes inmuebles urbanos, así como de los inmuebles con construcciones en suelo rústico, de los municipios de: Carcedo de Burgos y Cardeñajimeno, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en esta Gerencia, sita en calle Vitoria, 39, de Burgos, previa obtención de cita a través de la sede electrónica del Catastro (www.sedecatastro.gob.es) o de la línea directa del Catastro 91 387 45 50 - 902 37 36 35, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.b) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), y a los efectos de la aplicación del cociente previsto en el citado precepto, se pone en conocimiento de todos los interesados los valores catastrales medios de los citados municipios:

<i>Municipio</i>	<i>Valor catastral Medio padrón 20 (€) (1)</i>	<i>Valor catastral Medio nueva Ponencia (€) (2)</i>	<i>Cociente (1)/(2)</i>
Carcedo de Burgos	62.802,44	36.219,51	1,73
Cardeñajimeno	84.778,86	58.377,99	1,45

Dichos valores estarán igualmente expuestos al público, por lo que podrán ser consultados, durante el plazo de quince días hábiles, en esta Gerencia, previa obtención de cita a través de la sede electrónica del Catastro o de la línea directa del Catastro. Asimismo podrán ser consultados en el portal de la Dirección General del Catastro (www.catastro.minhap.es).

En Burgos, a 30 de junio de 2021.

El gerente territorial,
Santiago Cano Martínez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

Ref.: O-0563/2021.

Alicia Andrés Villanueva, con N.I.F 713044***, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la corta de 37 chopos situados en el arroyo de Los Tobares, con aprovechamiento maderable (34,04 m³ de madera), afectando a un tramo de 300 metros del arroyo a su paso por el paraje Vega Arriba, junto a las parcelas 10.392 y 20.392 del polígono 506, en el término municipal del Sotresgudo (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 72, 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, puedan consultar el expediente en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero, en avenida Reyes Católicos, n.º 22 - bajo, en Burgos, mediante solicitud de cita previa presencial, presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial, o presentar reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Duero o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. n.º 236, de 2 de octubre de 2015).

Teléfono cita previa presencial: 983 21 54 00, extensión: 481011.

En Valladolid, a 4 de junio de 2021.

El jefe de Servicio de Aguas Subterráneas,
José Ignacio Santillán Ibáñez



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y se autoriza la sustitución de celdas 3L por celdas 2L1P1A en C.S. «Pepsico Villafría» para ampliación de potencia en el Barrio de Villafría (Burgos). Expediente: ATLI/29.152.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 23 de marzo de 2021, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial se remite copia del proyecto al Ayuntamiento de Burgos y se le reitera.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., para la sustitución de celdas 3L por celdas 2L1P1A en C.S. «Pepsico Villafría», cuyas características principales son las siguientes:



– Instalación de 1 conjunto compacto de 2 celdas de línea, 1 de protección y 1 de alimentación de servicios auxiliares (2L1P1A) automatizadas en el C.S. «Pepsico Villafría» n.º 902514791 ubicado en ctra. Madrid-Irún, en el almacén logístico de Matutano-Pepsico en el Barrio de Villafría.

– Desmontaje de 1 conjunto de 3 celdas de M.T. (3L) existentes en C.S. «Snack Ventures» n.º 902599868.

Autorizar la construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.^a – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 2 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 2 de junio de 2021.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se declara en concreto la utilidad pública a nueva línea aéreo/subterránea de M.T. 13,2(20) kV de enlace entre líneas de M.T. «Villalbilla» (S.T.R. Villalonquéjar) y «La Varga» (S.T.R. Rivalamora) en el municipio de Villalbilla de Burgos. Expediente: ATLI/29.052.

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 28 de enero de 2021, declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones citadas.

Con fecha 27 de junio de 2019 este Servicio Territorial dictó resolución por la que se otorgó autorización administrativa previa y autorización de construcción a nueva línea aéreo/subterránea de M.T. 13,2(20) kV de enlace entre L.M.T. «Villalbilla» y «La Varga».

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 18 y 30 de marzo de 2021 en el BOCyL y Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, y el 13 de abril en el Diario de Burgos, los preceptivos anuncios de información pública para la declaración de utilidad pública.

Asimismo se envió anuncio al Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos para su exposición al público, el cual certifica la citada exposición

Durante el periodo de información pública, no se han presentado alegaciones por parte de los propietarios afectados.

La distribuidora presenta acuerdos obtenidos con varios afectados por la instalación.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, en conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 22 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:



– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– R.D. 223/2008 de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones de general aplicación.

El jefe del Servicio Territorial, a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Instalación de nuevo tramo de línea aérea de M.T. 13,2-20 kV en simple circuito con origen en apoyo proyectado n.º 23.304 de L.M.T. n.º 475.714 «La Varga» (S.T.R. «Rivalamora») en P.I. «Los Brezos», y final en apoyo existente n.º 169 debajo del tramo de línea de derivación a C.T. «Villacienco», de 1.775 m de longitud y conductor desnudo de aluminio-acero 100-AL 1/17-ST1A. También se sustituirá conductor en un vano existente entre el apoyo proyectado n.º 23.316 y el apoyo existente n.º 169, de 119 m de longitud instalándose nuevo conductor desnudo de aluminio-acero 47-AL8- ST1A.

– Instalación de nuevo tramo de línea eléctrica subterránea de M.T. 13,2-20 kV en simple circuito con origen en celda de línea del C.T. existente «Encina Villalbilla» y final en apoyo proyectado n.º 23.304, de 206 m de longitud y conductor aislado unipolar de aluminio HEPR-Z1A 12/20 1x240 mm² K Al + H16.

– Desmontaje de 122 m de línea de M.T. 13,2-20 kV n.º 475714 «La Varga», 1 apoyo metálico con cruceta bóveda y aisladores.

Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el anexo de la resolución, con las siguientes afecciones para las fincas de propiedad privada:

Por constitución de una servidumbre de vuelo y servidumbre de paso para la línea aérea:



a) Se impondrá una servidumbre permanente de paso sobre una franja a lo largo del trazado de la línea, definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables (servidumbre de vuelo), incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

– Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación; o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 5 m, contados a partir del límite de servidumbre de vuelo, a cada lado de ésta. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente habiendo acuerdo entre las partes y se cumplan las condiciones, que en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

– Prohibición de la plantación de árboles y arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a 2 m, contados a partir de la proyección horizontal de la servidumbre de vuelo, a cada lado de ésta. En la relación de bienes y derechos que se adjunta como anexo I, se indica la superficie de vuelo para cada afectado.

– Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, indicadas para cada caso en la relación de bienes y derechos.

En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, , en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 2 de junio de 2021.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández

* * *



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE LÍNEA M.T. AÉREO/SUBTERRÁNEA 13.2-20 KV
DE ENLACE ENTRE LAS LÍNEAS M.T. «VILLALBILLA» (S.T.R. «VILLALONQUEJAR») Y
«LA VARGA» (S.T.R. RIVALAMORA) - VILLALBILLA DE BURGOS - (BURGOS)

Nº	MUNICIPIO	VUELO (m)	SERV. VUELO (M2)	SERV. DE PASO AEREA (M2)	SERV. DE PASO SUBTERRÁNEA (M2)	SUPERFICIE DE ARQUETAS (M2)	APOYO CON Nº	SUP. APOYO (m2)	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	PROPIETARIO	POLIG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CLASE	CULTIVO	PARAJE
1	VILLALBILLA DE BURGOS	217	888	2820	104	1	22304 (1) 22305 (1)	14,07	100	EXCAVACIONES SAIZ	501	5065	09452B50105065	RÚSTICO	LABOR SECANO	GAMONES
2	VILLALBILLA DE BURGOS	12	46	162						HERRERO TEJINÓ S.A.	501	5062	09452B50105062	RÚSTICO	PASTOS	GAMONES
4	VILLALBILLA DE BURGOS	96	383	1151						HDROS. DE LA FUENTE PAMPLIEGA, ANGEL DEL FUENTE, MONSERRAT	501	5054	09452B50105054	RÚSTICO	LABOR SECANO	GAMONES
5	VILLALBILLA DE BURGOS	3	12	231						HDROS. LOPEZ PARAMO JUSTO	501	5055	09452B50105055	RÚSTICO	LABOR SECANO	GAMONES
16	VILLALBILLA DE BURGOS	22	87	303			22309 (1)	0,49	50	HDROS. PÁRAMO NEBREDÁ, ÁNGEL	504	6727	09452B50406727	RÚSTICO	LABOR SECANO	LADERILLA
23	VILLALBILLA DE BURGOS	47	186	662			22313 (1/2)	0,66	25	HDROS. PÁRAMO NEBREDÁ, ÁNGEL	504	265	09452B50400265	RÚSTICO	A LABOR SECANO B LABOR SECANO	BAJO DEL MONTE
25	VILLALBILLA DE BURGOS	33	131	458						HDROS. PÁRAMO NEBREDÁ, ÁNGEL	504	268	09452B50400268	RÚSTICO	LABOR SECANO	EL ROBLE
34	VILLALBILLA DE BURGOS	0	0	32						GARCIA DE LA FUENTE DANIEL	504	16039	09452B50416039	RÚSTICO	LABOR SECANO	CUESTA DEL CAUCE



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación fotovoltaica «Revilla-Vallejera» de venta a red, instalada en suelo en estructura seguidora bifila a un eje con 4 parrillas, en los municipios de Revilla Vallejera, Villamedianilla y Vallejera (Burgos). Expediente: FV/586.

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 3 de febrero de 2020, la empresa Iberenova Promociones, S.A., solicitó autorización administrativa previa, autorización de construcción, evaluación de impacto ambiental y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 24 de agosto de 2020 en el Boletín Oficial de la Provincia y el 25 de agosto en el Diario de Burgos y en el BOCyL, así como en el portal de Energía y Minería de la Junta de Castilla y León.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos se remite separata a los organismos afectados, en concreto a la Diputación Provincial de Burgos, a la Confederación Hidrográfica del Duero y a REE. Los dos primeros informan favorablemente y REE emite condicionado que es aceptado por el peticionario. Asimismo, se remite separata a los Ayuntamientos de Revilla Vallejera, Villamedianilla y Vallejera para que emitan su informe y certificado de exposición al público del proyecto mencionado. Los citados Ayuntamientos certifican la exposición al público del proyecto y respecto al informe, se procede a reiterar.

De acuerdo al artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, por considerarlos como posibles interesados en el citado proyecto, se solicita informe a la asociación medioambiental «Ecologistas en Acción», al Servicio Territorial de Cultura (Patrimonio) y a la Sección de Protección Civil. Este último emite informe favorable y la Sección de Patrimonio emite condicionado que es aceptado por el peticionario, que a su vez se recoge en la Declaración de Impacto Ambiental.



Durante el periodo de información pública, no se han presentado alegaciones al proyecto de carácter medioambiental, técnico o de afecciones a parcelas privadas, únicamente una alegación de corrección de error tipográfico.

Con fecha 3 de junio de 2021 se publica en el BOCyL, la declaración de impacto ambiental dictada por la orden FYM/668/2021, de 27 de mayo, por la que se dicta la declaración de impacto ambiental del proyecto de instalación fotovoltaica denominada «Revilla Vallejera» y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Revilla Vallejera, Villamedianilla y Vallejera (Burgos), del citado proyecto.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.
- R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- R.D. 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el reglamento electrotécnico de baja tensión.
- R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- R.D. 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Este Servicio Territorial de Burgos, a propuesta de la jefa de sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa Iberenova Promociones, S.A., para la instalación fotovoltaica de venta a red a situar en suelo en la parcela 1 del polígono 14 del término municipal de Revilla Vallejera, la ampliación en la subestación, situada en las parcelas 140 y 141 del polígono 505 del término municipal de Vallejera y la línea eléctrica subterránea para vertido a la red de distribución de 30 kV, que pasa por los términos municipales de Revilla Vallejera, Villamedianilla y Vallejera (Burgos), cuyas características principales son las siguientes:

9 Subplantas fotovoltaicas con 3 inversores cada una.

– Potencia instalada: 44.200 kW.

– Potencia pico: 49.895,66 KW.

– Potencia de acceso: 41 MW.

– Paneles: 116.812, repartidos de la siguiente forma: Modelo JAP72S01 (6.496 módulos de 325 W cada uno y 15.486 de 330 W) y modelo Trina TallmaxM-DE17M(II) (15.776 de 445 W, 63.162 de 450 W y 15.892 de 455 W).

– Inversores: 27 de 1.637 kW de potencia c/u, marca Ingeteam, modelo Ingecon SUN 1640 TL B630.

– Línea de baja tensión que conecta los inversores con el cuadro de baja en el centro de transformación con conductor XZ1- 0,6/1 kV.

– 9 estaciones «inversor-centro de transformación», cada una con 3 inversores y un transformador de 4.911 kVA, de relación de transformación de 0,63/30 kV, con 6 celdas 2L1A+P.

– Transformador de servicios auxiliares de 250 kVA y relación de transformación de 30/0,4 kV.

– Línea eléctrica subterránea de 30 kV en canalización entubada, con origen en celda del centro de transformación y final en nueva posición de la subestación «Ballestas y Casetona» 30/220 kV, longitud aproximada de 3.950 m y conductor HEPRZ1 12/20 kV 3(1x150) mm² K Al+H16.

– Ampliación de la subestación elevadora «Ballestas-La Casetona» 30/220 kV mediante nueva posición que conectará en la barra simple existente del sistema de 220 kV intertemperie con un nuevo transformador de 55 MVA 30/220 kV, descargadores de tensión, transformadores de tensión e intensidad, seccionadores e interruptores automáticos y sala de celdas de 30 kV interior que incorpora 6 celdas de línea, una de protección de transformación de servicios auxiliares, celda de protección de transformador de potencia, celda de futuros equipos de compensación, celda de reserva de transformador y celda de medida.

Autorizar la construcción de la citada instalación fotovoltaica, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.



2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la autorización de explotación será de dos años, contados a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Las contenidas en la Orden FYM/668/2021, de 27 de mayo, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación fotovoltaica denominada «Revilla Vallejera» y su infraestructura de evacuación, promovido por Iberenova Promociones, S.A., que se incorpora íntegramente a la presente resolución.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica indicada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el anexo de la resolución, con las siguientes afecciones para las fincas de propiedad privada:

Por constitución de una servidumbre de paso para la línea subterránea.

a) Se impondrá una servidumbre permanente de paso sobre una franja de terreno de un ancho de 4 metros, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá la línea de evacuación de la planta fotovoltaica. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

– Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad mayor a setenta centímetros (70 cm), así como la plantación de árboles y arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a cinco metros (5 m) contados a partir del eje de la zanja, en zona rural.

– Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación; o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a diez metros (10 m) del eje de la zanja y a ambos lados de la misma en zona rural. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones, que en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.



– Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, indicadas para cada caso en la relación de bienes y derechos.

En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los arts. 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 8 de junio de 2021.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández

* * *



ANEXO
RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA «REVILLA-VALLEJERA» DE VENTA A RED,
EN LOS MUNICIPIOS DE REVILLA VALLEJERA, VILLAMEDIANILLA Y VALLEJERA (BURGOS)

PP	PROV.	T.M.	POL	PARC	PARAE	CULTIVO	SUP. CAT (M2)	REF. CAT.	SERV. PASO SUBTERRANEA (m2)	SERV. PASO - VAL (m2)	OCUPACION TEMPORAL (m2)	OCUPACION DEFINITIVA (m2)	TITULAR DEBURADO
FVT-04	BURGOS	VALLEJERA	506	177	LA ERILLA	LS	42.219	09429A502001770000GM	698	0	419	698	CASTAÑO ALVAREZ, LUIS
FVT-21	BURGOS	VILLAMEDIANILLA	501	9	LAS CABAÑUELAS	LS	38.044	09461A50100009000000ER	198	0	119	198	SANCHO GAVIA, EMILIO
FVT-23	BURGOS	VILLAMEDIANILLA	501	7	LAS CABAÑUELAS	PS	10.509	09461A50100007000000E	815	0	489	815	AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA
FVT-26	BURGOS	VILLAMEDIANILLA	501	4	LAS CABAÑUELAS	LS	11.842	09461A50100004000000E	262	0	157	262	DE LOS MOZOS ALVAREZ, HEREDEROS DE ELADIO (A/A MP TERESA DE LOS MOZOS GARCIA)
FVT-32	BURGOS	VILLAMEDIANILLA	501	14	ESPINAR	MA-MB	9.246	09461A50100014000000EX	0	41	0	41	AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA
FVT-33	BURGOS	VILLAMEDIANILLA	502	109	CANTERA	LS	23.600	09461A50200109000000EM	0	620	0	620	MOZOS MUÑOZ MP HORTENSIA, MARÍA LUISA Y DANIEL
FVT-34	BURGOS	VILLAMEDIANILLA	502	110	CANTERA	LS	7.504	09461A50200110000000ET	0	108	0	108	ALVAREZ ALVAREZ HEREDEROS DE JESUS
FVT-39	BURGOS	VILLAMEDIANILLA	502	9020	ARROYO	AG.	4.899	09461A50209020000000EJ	0	9	0	9	AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA
FVT-40	BURGOS	VILLAMEDIANILLA	502	130	EL HOYO	LS	1.344	09461A50200130000000EH	0	46	0	46	AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA
FVT-45	BURGOS	VILLAMEDIANILLA	502	10136	EL HOYO	LS	18.614	09461A50210136000000ED	0	170	0	170	PALACIN MARTINEZ HEREDEROS DE CARMEN
FVT-57	BURGOS	REVILLA VALLEJERA	503	47	CAMPOSANTO	LS	1.437	09327A50300047000000KG	0	42	56	42	PALACIN MARTINEZ HEREDEROS DE AMADOR
FVT-60	BURGOS	REVILLA VALLEJERA	503	65	LAMPARA	LS	5.165	09327A50300065000000KI	0	365	517	365	AYUNTAMIENTO DE VALLEJERA



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.939*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.939, denominado Avellanosa de Muñó, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Avellanosa de Muñó y Lerma, en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.539 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 10 de junio de 2021.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-11.054*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-11.054, denominado Alarcia, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Alarcia. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Rábanos, en la provincia de Burgos, con una superficie de 356,88 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 22 de junio de 2021.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS

Pliego de condiciones que ha de regir la contratación del arrendamiento del bar con vivienda anexa de Albillos

1. – Objeto.

El objeto es el arrendamiento del local destinado a bar con la vivienda anexa al local, propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en la calle Carmen, 1 de esta localidad.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en este pliego.

2. – Tipo de licitación.

El precio base de licitación será de 250,00 euros mensuales. Las proposiciones que se presenten deben ir al alza sobre la cantidad citada.

La renta se actualizará cada año de vigencia del contrato, aplicando a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo en un periodo de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

3. – Duración del contrato.

La duración del contrato será de un año a contar desde la fecha de su firma. Llegado el día del vencimiento del contrato, este se prorrogará a instancia de parte con una antelación de treinta días previos al vencimiento, por el mismo plazo.

4. – Obligaciones del arrendatario.

a) Pagar el precio del contrato antes de comenzar la explotación del bar y, en todo caso, los cinco primeros días hábiles de cada mes en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en La Caixa.

b) Pagar los suministros de energía eléctrica, agua y basuras habidos durante el tiempo de arrendamiento, aunque los recibos de los mismos vengan a nombre del Ayuntamiento.



c) Explotar el bar de forma directa y personal y bajo su plena responsabilidad como autónomo, sin perjuicio de que pueda contratar, por su cuenta y riesgo, personal a su servicio, sin que este adquiera derecho alguno frente al Ayuntamiento.

d) La limpieza del edificio y de su entorno. Las basuras que recoja el arrendatario deberá depositarlas en el contenedor más próximo.

e) Cumplir las condiciones vigentes en materia sanitaria, medioambiental, fiscal, laboral y Seguridad Social, de seguridad, salud e higiene en el trabajo, etc., que el ejercicio de la actividad lleva consigo, debiendo estar en todo momento en situación reglamentaria para el ejercicio de la misma.

La autorización sanitaria estará a nombre del adjudicatario.

f) El establecimiento permanecerá abierto todos los días del año, salvo causas de fuerza mayor. No podrá permanecer el local cerrado, para lo cual el adjudicatario propondrá al Ayuntamiento la forma más adecuada para los intereses de ambas partes.

g) Exponer al público en lugar visible la lista de precios de todos los artículos y géneros que se expendan.

h) Todas las que se deriven del contrato de arrendamiento, de las establecidas en la legislación vigente, y de las órdenes que al efecto pueda dictar la Alcaldía del Ayuntamiento.

i) Contratar, a su costa, una póliza de seguro de responsabilidad civil de la explotación del bar, entregando al Ayuntamiento una copia de la misma.

j) Depositar en el Ayuntamiento, antes de comenzar la explotación del bar, una fianza en metálico de mil euros (1.000 euros).

k) Cuidar con esmero el mobiliario, la maquinaria, los enseres y el edificio, no pudiendo realizar obras en este sin autorización escrita del señor alcalde.

l) El arrendatario no podrá expender artículos en envase de cristal, salvo que los artículos expedidos se consuman íntegramente dentro del edificio del bar.

m) Cualquier tipo de reforma que desee realizar el arrendatario en las instalaciones que se le entregan deberá contar previamente con la autorización expresa del Ayuntamiento, sin la cual no podrá realizarse reforma u obra alguna. Estas reformas, en caso de concederse autorización para su realización, correrán a cargo del arrendatario y quedarán en beneficio del local.

n) Estar dado de alta o darse de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto sobre actividades económicas, así como en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social a la fecha de firma del contrato.

o) A la obtención del carnet de manipulador de alimentos, en caso de no poseerlo.

p) Destinar lo arrendado exclusivamente a la actividad de bar, sin que quepa la organización ni explotación de otro tipo de actividades como puedan ser discotecas, móviles o no, actuaciones orquestales, etc.



q) Será de cuenta del arrendatario todo el menaje, útiles, vajilla, ajuar y enseres y, en general, lo indispensable para la explotación del mismo. Para ello a la firma del contrato se formalizará un inventario de bienes aportados por el Ayuntamiento y que deberán devolverse a la finalización del mismo.

r) Se prohíbe fumar dentro del bar.

s) Se prohíbe entrar en el bar con animales.

5. – *Riesgo y ventura.*

El contrato de arrendamiento que se establezca entre el Ayuntamiento y el arrendatario se realizará a riesgo y ventura de este último, y no tendrá derecho a indemnización alguna por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados con motivo del contrato, o por finalización de este.

6. – *Garantía provisional y definitiva.*

No se exige garantía provisional para participar en la licitación.

La garantía definitiva será de mil euros (1.000 euros).

7. – *Gastos y tributos por cuenta del contratista.*

El arrendatario queda obligado al pago de los permisos y tributos que procedan como consecuencia del contrato de arrendamiento y, en general, de todos los gastos que se deriven del mismo y su formalización.

8. – *Resolución del contrato.*

Aparte de las causas de resolución del contrato previstas en el artículo 223 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), serán causas de resolución del contrato las siguientes:

a) Por razones de notable interés público, cambio o ampliación del objeto del contrato.

b) Por incumplimiento del arrendatario de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta de este pliego.

c) Por el ejercicio de actividades ilegales o inmorales en los locales arrendados para su explotación, y por grave escándalo público en los mismos.

d) La prohibición de que el edificio se destine a bar.

9. – *Criterios que han de servir de base para la adjudicación.*

Serán criterios de selección, que servirán de base para la adjudicación del concurso:

1. Experiencia profesional demostrable en el sector, se puntuará con 0,25 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos.

2. Estar empadronado en el municipio de Albillos con fecha 1 de enero de 2021: 0,75 puntos.

3. Por encontrarse el licitador en paro se puntuará con 0,50 puntos y si demuestra que es parado de larga duración se puntuará con 0,75 puntos.



4. Mejora de la oferta económica por cada 50 euros se puntuará 0,25 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

10. – Propositiones y documentación complementaria.

Plazo de presentación de proposiciones: Trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil del contratante.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento, los miércoles de 14:00 horas a 15:00 horas.

Las proposiciones, que deberán estar firmadas por los licitadores, se presentarán en sobre cerrado, con la inscripción «Proposición arrendamiento bar con vivienda anexa de Albillos».

Dentro de este sobre mayor se contendrán otros dos sobres, A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y un subtítulo.

El sobre A se titulará «Documentación administrativa», y contendrá:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del licitador o fotocopia autenticada.

b) Declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar con la Administración previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Tal declaración se cumplimentará según el modelo que se adjunta:

FORMULARIO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D.^a declara, bajo su responsabilidad, que no está incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar con la Administración enumerados en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

(Fecha y firma).

c) Justificante que acredite estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre B se titulará «Oferta económica», y contendrá:

a) La proposición económica con arreglo al siguiente:

Modelo. –

D., mayor de edad, con DNI número, de profesión, domiciliado en calle del municipio de, con DNI número, y número de teléfono, en nombre propio, teniendo conocimiento de la convocatoria del procedimiento de licitación anunciado por edicto en los tabloneros de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y perfil del contratante, toma parte en la misma y se compromete a tomar en arrendamiento el bar con vivienda anexa



de Albillos por el precio de euros (en letra y número) mensuales, con arreglo al pliego de cláusulas que lo regula y que acepta íntegramente.

Y hace constar:

1. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de condiciones para la adjudicación del contrato.

2. Que acepta plenamente todas las cláusulas del pliego de condiciones y todas las demás obligaciones que se deriven si resulta adjudicatario del contrato.

3. Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar con la Administración enumerados en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4. Que adjunta la documentación exigida para participar en este procedimiento de licitación.

En, a de de

Firma.

11. – Apertura de pliegos.

El primer miércoles hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

12. – Régimen jurídico.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

En Albillos, a 23 de junio de 2021.

El alcalde,
Luis Miguel Santamaría Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Por medio del presente decreto, dispongo que por ausencia del titular de esta Alcaldía, y con motivo de vacaciones, durante el periodo comprendido entre el 26 de junio al 5 de julio de 2021, ambos inclusive, me sustituirá en la totalidad de las funciones de alcalde, y para situaciones que precisen una resolución inmediata y expresa, el teniente de alcalde D. Jesús María Sendino Pedrosa quien las asumirá por expresa delegación de esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Efectúese la publicación de este decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado reglamento.

En Arcos de la Llana, a 23 de junio de 2021.

El alcalde,
Francisco Javier Castillo Alonso

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE BURGOS****INTERVENCIÓN GENERAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2021, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 4/2021 del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021.

El expediente se expuso al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, número 99 del 26 de mayo de 2021, durante quince días hábiles; dentro del plazo establecido, se ha presentado una reclamación, resolviéndose por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 1 de julio de 2021, aprobando de forma definitiva el acuerdo inicial.

En cumplimiento del artículo 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen de capítulos que han sufrido modificación, el presupuesto resultante queda de la siguiente forma:

GASTOS		Ayuntamiento 2021		
Capítulo	Descripción	Crédito anterior	Modificación 4/21	Crédito actual
1	Gastos de personal	62.632.771,73		62.632.771,73
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	91.640.170,49	5.066.270,00	96.706.440,49
3	Gastos financieros	1.672.000,00	73.000,00	1.745.000,00
4	Transferencias corrientes	29.382.773,41	731.615,00	30.114.388,41
5	Fondo de contingencias y otros imprevistos	40.000,00		40.000,00
6	Inversiones reales	24.185.500,62	17.319.805,00	41.505.305,62
7	Transferencias de capital	1.274.445,00	200.000,00	1.474.445,00
8	Activos financieros	416.000,00		416.000,00
9	Pasivos financieros	13.194.000,00		13.194.000,00
Total general		224.437.661,25	23.390.690,00	247.828.351,25

INGRESOS		Ayuntamiento 2021		
Capítulo	Descripción	Previsión anterior	Modificación 4/21	Previsión actual
1	Impuestos directos	84.856.800,00		84.856.800,00
2	Impuestos indirectos	9.335.040,00		9.335.040,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	40.815.200,00		40.815.200,00
4	Transferencias corrientes	50.063.677,97		50.063.677,97
5	Ingresos patrimoniales	7.040.627,00		7.040.627,00
6	Enajenación de Inversiones reales	700.000,00		700.000,00
7	Transferencias de capital	1.949.976,17		1.949.976,17
8	Activos financieros	29.676.340,11	23.390.690,00	53.067.030,11
9	Pasivos financieros	0,00		0,00
Total general		224.437.661,25	23.390.690,00	247.828.351,25



Contra la aprobación definitiva de este expediente de modificación, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Burgos, a 1 de julio de 2021.

El concejal delegado de Hacienda,
David Jurado Pajares



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SIERRA

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2021, el documento técnico relativo a la obra de acondicionamiento parcial de infraestructuras municipales en Cabezón de la Sierra, por un importe de 32.426,00 euros, redactado por Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura, S.L.U.

Se somete dicho documento técnico a exposición pública, por un plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si, en el referido plazo, no se produjera alegación o reclamación alguna.

En Cabezón de la Sierra, a 24 de junio de 2021.

La alcaldesa,
Esperanza Lacalle Lacalle



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2021 acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://carcedodeburgos.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Carcedo de Burgos, a 22 de junio de 2021.

El alcalde,
José Luis Antón Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Carcedo de Burgos, a 24 de junio de 2021.

El alcalde,
José Luis Antón Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Aprobado inicialmente el siguiente proyecto de obras:

Objeto: Proyecto básico y de ejecución de reforma y acondicionamiento del pavimento entorno centro socio-cultural en avda. Burgos, 13, en Carcedo de Burgos.

Autor del proyecto: Arquitecto del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, número 610. Fecha, abril de 2020.

Arquitecto: Gregorio Pérez Fernández.

Director: Gregorio Pérez Fernández.

Promotor: Ayuntamiento de Carcedo de Burgos.

Autor de estudio de seguridad y salud: Gregorio Pérez Fernández.

Coordinador de seguridad y salud: Mario Díez Rodríguez.

Se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://carcedodeburgos.sedelectronica.es>).

En Carcedo de Burgos, a 23 de junio de 2021.

El alcalde,
José Luis Antón Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobado por resolución de esta Alcaldía el padrón de aguas del segundo semestre del ejercicio de 2019 de Cardenajimeno, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto del padrón de aguas del segundo semestre de 2019, desde el día 29 de julio de 2021 al 29 de septiembre de 2021.

La forma de pago será a través de la domiciliación bancaria.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras La Caixa e Ibercaja, presentando el recibo emitido por este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Cardenajimeno, a 23 de junio de 2021.

La alcaldesa-presidenta,
María del Carmen Montes Benedicte



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2021 del ejercicio de 2021

El expediente 1/2021 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 19 de mayo de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	51.905,40
	Total aumentos	51.905,40

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	41.338,29
8.	Activos financieros	10.567,11
	Total aumentos	51.905,40

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cascajares de Bureba, a 24 de junio de 2021.

El alcalde,
Rafael Cornejo Quintana



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ISAR

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la aprobación de la ordenanza municipal reguladora de uso maquina desbrozadora, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Antecedentes. –

El Ayuntamiento de Isar es titular una «Máquina desbrozadora» para la prestación de los servicios públicos de la propia entidad, además sabiendo la necesidad de vecino/as y Juntas Vecinales de contar con esta maquinaria para trabajos propios se considera ponerla a disposición de estos y para ello se establece la correspondiente tasa por el uso de la «Máquina desbrozadora» en base a la normativa que se describe a continuación:

Artículo 1. – Fundamento legal y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 y 20.4k) del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la «Tasa por el uso de maquinaria municipal de Isar máquina desbrozadora» que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido.

Artículo 2. – Objeto.

Constituye el objeto de este tributo la utilización de la maquinaria municipal, máquina desbrozadora, a solicitud de personas jurídicas siempre dentro de los término municipales de Isar, Villorejo, Cañizar de Argañó y Palacios de Benaver, en los periodos que marca la JCYL.

Artículo 3. – Devengo.

La obligación de contribuir es la aportación que tiene lugar por la utilización de la «Máquina desbrozadora» propiedad del Ayuntamiento de Isar.

Artículo 4. – Sujeto pasivo.

Están obligadas al pago las Entidades Locales, usuarias de la máquina solicitantes de la prestación.

Artículo 5. – Administración y cobro.

La Entidad Local que necesite del servicio de uso de la máquina municipal máquina desbrozadora a la que se refiere esta ordenanza, deberá de solicitarlo por escrito en el Ayuntamiento de Isar o a través de la sede electrónica, isarsedelectronica.es



La Alcaldía o concejal/a en el que expresamente se delegue, dictará la correspondiente resolución, que dispondrá la utilización de la maquinaria, máquina desbrozadora, y efectuará la correspondiente liquidación de la tasa, en función de la duración de la utilización de la maquinaria.

Se tomará como base del tributo el número de días transcurridos desde que retira la máquina desbrozadora hasta que se produce su entrega.

Resuelta la prestación del servicio, este se podrá suspender por razones de interés municipal, lo que se comunicará de manera inmediata al usuario.

Una vez finalizado el servicio de uso de la máquina, se practicará la correspondiente comprobación de que se encuentre en condiciones óptimas por el personal del Ayuntamiento, en caso que de no fuera así se requerirá a la Entidad Local proceda a la reparación de la misma a su costa.

Artículo 6. – Cuota tributaria.

Está exenta de tarifa.

Artículo 7. – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones de la presente ordenanza así como la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan, se aplicará el régimen regulado en los artículos 58 y 59 del R.D. 781/86 y 77 de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición final. –

La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Isar, a 24 de junio de 2021.

El alcalde-presidente,
José Luis Pardo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA SEQUERA DE HAZA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de La Sequera de Haza para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 74.600,00 euros y el estado de ingresos a 74.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Sequera de Haza, a 18 de junio de 2021.

El alcalde,
Roberto Arroyo Serrano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Extracto de la convocatoria de ayudas para financiar la adquisición de libros de texto y material escolar para el alumnado de Educación Infantil en centros docentes de Miranda de Ebro, curso 2021-22

BDNS (Identif.): 571699.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/571699>).

Primero. – Objeto:

Financiar la adquisición de libros de texto y material escolar para el alumnado que curse Educación Infantil en los centros docentes de Miranda de Ebro durante el curso 2021/22.

Segundo. – Personas beneficiarias:

Podrán beneficiarse de estas ayudas el padre, madre o tutor legal del alumnado que vaya a cursos educación infantil, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que las rentas obtenidas por los miembros de la unidad familiar sean inferiores a 2,5 veces el IPREM, (calculado en 14 pagas) en el momento de la solicitud.
- b) Que el alumnado no disfrute ayuda para esta finalidad con cargo a otras Administraciones.
- c) Empadronamiento en Miranda de Ebro con al menos 6 meses de antelación a la solicitud.

La renta familiar a los efectos de esta convocatoria se obtendrá por agregación de las rentas en el momento que se inicie el procedimiento. Se computarán los ingresos netos cualquiera que sea su procedencia, cuenta ajena, por cuenta propia, elementos patrimoniales, pensiones, prestaciones y cualquier otro subsidio público periódico que perciba, pensiones compensatorias y de alimentos, así como los que obtenga como consecuencia de una alteración del patrimonio de las personas interesadas.

Las personas interesadas deberán documentar fehacientemente su situación económica a través de la copia de la nómina salarial, certificado del INSS y/o SEPE, o JCyL, en su defecto declaración jurada de ingresos.

Para aquellos casos en los que no se declare ingresos económicos, a efectos de cómputo, se tendrá en cuenta la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas del último ejercicio cerrado, para las familias que presentan IRPF será el resultado de sumar la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyendo los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales, así como el saldo neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario. Para unidades familiares o miembros



computables que obtengan ingresos propios y/o no hayan presentado declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se procederá de forma equivalente a lo indicado anteriormente y a las imputaciones íntegras se les restarán los gastos y deducciones del trabajo.

En el caso de tener que establecer prioridades por limitación presupuestaria, se priorizarán aquellas unidades familiares que se encuentren en las siguientes situaciones:

Familia monoma(pa)rental en desempleo: 4.

Familias con ambos progenitores en situación de desempleo: 4.

Violencia de Género: 2.

Familias numerosas: 2.

Pueden ser acumulativas entre sí para obtener una puntuación final.

Tercero. – Bases reguladoras:

La ordenanza general de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 15 de octubre de 2004, su modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 23 de enero de 2007 y la propia convocatoria, en la que figuran las bases reguladoras y que puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto. – Cuantía:

La cuantía total para la convocatoria es de 9.900 euros. La cuantía individual de la ayuda no superará el 80% del coste total de los libros y/o del material escolar, según centro escolar y curso.

La concesión de estas ayudas se efectúa en régimen de concurrencia competitiva hasta agotar el crédito existente para tal fin.

Quinto. – Incompatibilidad de otras ayudas:

Las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria son incompatibles con cualquiera otras para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas. Así, será incompatible con aquellas actuaciones que se lleven a cabo desde los Centros de Acción Social (CEAS) con el mismo fin.

Sexto. – Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será del 1 al 17 de septiembre de 2021, ambos incluidos, y serán presentadas por sede electrónica o en el Servicio de Atención Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

De forma excepcional, para matriculaciones extraordinarias o una vez iniciado el curso 2021/22, fuera de los plazos fijados para la presentación, las solicitudes se derivarán directamente desde los centros educativos al Departamento de Servicios Sociales para su valoración, siempre que exista crédito disponible.

Séptimo. – Formalización de las solicitudes:

Las solicitudes, una por cada alumno/a, se dirigirán al señora alcaldesa-presidenta de Miranda de Ebro, conforme al modelo que se facilitará en el Servicio de Atención Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro y en las Secretarías de los centros docentes.



Las solicitudes cumplimentadas y acompañadas de la documentación indicada en la convocatoria se presentarán de manera presencial, en el Servicio de Atención Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro o por sede electrónica. Incluirán la autorización expresa al Ayuntamiento para la comprobación de los datos identificativos y económicos. En caso de no autorizar, las personas solicitantes deberán aportar los documentos acreditativos correspondientes.

La solicitud incluirá la declaración responsable de reunir los requisitos contenidos en la convocatoria de no hallarse el solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el art. 6.c) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula tal acreditación en materia de subvenciones.

En todo caso, se calificará de solicitante al padre o madre, o en su caso tutor/a, firmante de la solicitud, cuyos datos aparezcan reflejados en primer lugar en el apartado de datos familiares del modelo de solicitud.

Octavo. – Otros datos:

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder los tres meses, desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo.

Una vez dictada la resolución se notificará a cada solicitante su concesión o denegación, y causas que motivan la misma.

Tras la comunicación de la resolución favorable de la ayuda, se presentará la factura pertinente junto con el anexo de abono y la fotocopia de la libreta bancaria donde figuren los titulares de la misma en los diez días siguientes a recibir la resolución, para proceder al abono mediante transferencia bancaria, antes de diciembre de 2021.

Terminado el proceso de adjudicación de becas y ayudas, se podrá verificar la correcta utilización de las ayudas concedidas, para comprobar que la ayuda se ha dedicado al fin concedido, debiendo disponer el alumnado becado de los libros o material escolar financiado. En su defecto, se solicitará el reintegro de la ayuda.

En Miranda de Ebro, a 24 de junio de 2021.

La alcaldesa-presidenta,
M.^a Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

Anuncio del Ayuntamiento de Salas de Bureba por el que se somete a información pública el plan de despliegue de fibra óptica presentado por la empresa Gestioniza Infraestructuras, S.L. C.I.F. B-45883998.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de diez días, el plan de despliegue de fibra óptica presentado por Gestioniza Infraestructuras, S.L. para el Ayuntamiento de Salas de Bureba (Burgos), a fin de que quienes puedan tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://salasdebureba.es>)

En Salas de Bureba, a 17 de junio de 2021.

El alcalde,
Rubén Saiz Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Tramitándose por este Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, expediente de enajenación de los siguientes bienes inmuebles, con clasificación de suelo urbano, reuniendo todos ellos la condición de solar, son parcelas resultantes de la finca municipal sita en calle Santa Lucía, número 8:

– Parcela «1», calle Santa Lucía 8 - A. Ref. catastral: 1056104VM3215N0001YB.

Finca con una superficie de 444,31 m².

No existe ninguna construcción en la parcela resultante.

Los linderos son los siguientes:

Norte: Parcela segregada n.º 4.

Sur: Calle Santa Lucía.

Este: Calle Nueva apertura lateral (parcela 11).

Oeste: Parcela segregada n.º 2.

– Parcela «2», calle Santa Lucía 8 - B. Ref. catastral 1056105VM3215N0001GB.

Finca con una superficie de 442,98 m².

No existe ninguna construcción en la parcela resultante.

Los linderos son los siguientes:

Norte: Parcela segregada «3».

Sur: Calle Santa Lucía.

Este: Parcela segregada n.º 1.

Oeste: Calle de nueva apertura central (parcela 10).

– Parcela «7» calle Santa Lucía 8 - C. Ref. catastral 1056110VM3215N0001PB.

Finca con una superficie de 642,18 m².

No existen edificaciones en la parcela.

Los linderos son los siguientes:

Norte: Parcela segregada «8».

Sur: Calle Santa Lucía y camino Olmedillo.

Este: Calle de nueva apertura central (parcela 10).

Oeste: Camino Olmedillo y parcela 54 del polígono 501.

Considerando que es conveniente para este municipio la enajenación de los bienes referido por los siguientes motivos: ofertar suelo urbano consolidado para la construcción de viviendas habituales y fomentar la fijación de población en el municipio. El importe recaudado se destinará a completar la urbanización de la finca habilitando a la posibilidad de que el resto de parcelas sean enajenadas posteriormente, una vez que alcancen la condición de solar.



Se abre periodo de información pública con el objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de información: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Examen de expediente y reclamaciones: En la secretaría del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Sotillo de la Ribera, a 23 de junio de 2021.

El alcalde,
Manuel Callejo Villarrubia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Información pública relativa a la tramitación por parte de este Ayuntamiento de la solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia urbanística para la legalización de una antena de telefonía móvil, promovida por Telxius Torres España, S.L., en la parcela 5.496, del polígono 508, en el término municipal de Tórtoles de Esgueva.

De conformidad con el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se convoca por plazo de veinte días trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

1. – *Órgano que acuerda la información:* Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva.

2. – *Instrumento o expediente sometido a información pública:* Autorización de uso excepcional en suelo rústico para la legalización de estación base de telefonía móvil.

3. – *Duración del periodo de información pública:* Por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico (contando desde la fecha del último de los anuncios que se publique).

4. – *Lugar para la consulta del expediente:* Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, en horario de lunes a viernes, de 12 a 14 horas.

En Tórtoles de Esgueva, a 23 de junio de 2021.

El alcalde,
Fernando Delgado Esteban



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Convocatoria de subvenciones a asociaciones sin fines de lucro

BDNS (Identif.): 571766.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/571766>).

Primero. – Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención las entidades o asociaciones sin finalidad de lucro legalmente constituidas, domiciliadas en el municipio de Valle de Valle de Valdelucio y que cumplan, además, los siguientes requisitos:

1. – Carecer de fines de lucro
2. – Deberán disponer de estructura y capacidad suficiente para garantizar el desarrollo de los proyectos que presentan.
3. – Estar al corriente en sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Valle de Valdelucio.
4. – Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Segundo. – Objeto.

La subvención tiene por finalidad ayudar a las asociaciones del municipio que promuevan actividades encaminadas a fomentar el desarrollo social y cultural y a potenciar la participación ciudadana con especial dedicación a colectivos como la tercera edad, la mujer y de los jóvenes de nuestro municipio.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades: formativas, culturales, artísticas, recreativas, de salud y bienestar social y que cumplan estos requisitos:

Ser acorde con el objeto social de la asociación. Tener un carácter local o municipal.

No estar dirigida exclusivamente a los socios de la entidad, salvo aquellas que por su propia naturaleza sirvan para potenciar la participación activa de los mismos.

No serán objeto de subvención:

Los gastos de adquisición de bienes e inversión (muebles, equipos, infraestructura, medios e instalaciones necesarios para el desarrollo de una actividad, etc.).

Las obras de acondicionamiento de sedes.

Los gastos suntuarios.



Los gastos derivados de las fiestas patronales que realicen las entidades o asociaciones en las diferentes pedanías, al contar éstas con otra línea de subvención específica para ello.

El importe de la subvención no podrá superar el 90% del presupuesto de la actividad.

Tercero. – Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la ordenanza específica para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro, aprobada en fecha 5/12/2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 25, de fecha 5/2/2018.

Cuarto. – Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 9240/48000, y la cuantía estimada de las subvenciones convocadas es de 10.000 euros.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de presentación: Hasta el 30 de noviembre de 2021.

Sexto. – Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- a) Fotocopia del documento de identificación fiscal de la asociación solicitante y D.N.I. de la persona que formula la solicitud.
- b) Proyecto detallado del programa de actividades o proyecto singular.
- c) Presupuesto de gastos e ingresos del programa de actividades o proyecto subvencionados.
- d) Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según Anexo I.
- e) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener subvenciones, según Anexo II.
- f) Declaración responsable en la que se haga constar que el importe total de las ayudas públicas o privadas solicitadas y, en su caso, recibidas, no supera el coste de la actividad objeto de subvención, según Anexo III.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde



la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

En Valle de Valdelucio, a 24 de junio de 2021.

El alcalde-presidente,
Fernando del Olmo Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO SOLARANA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Castrillo Solarana, a 18 de junio de 2021.

La alcaldesa pedánea,
Lara Román Rojo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE COVIDES DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Covides de Mena, a 11 de junio de 2021.

El alcalde-presidente,
José Ignacio Latatu Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE COVIDES DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Covides de Mena para el ejercicio 2021, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Covides de Mena, a 11 de junio de 2021.

El alcalde-presidente,
José Ignacio Latatu Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LLANILLO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Llanillo de Valdelucio, a 4 de junio de 2021.

El alcalde pedáneo,
Carlos García Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALAZAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Salazar para el ejercicio de 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.100,00
3.	Gastos financieros	201,26
6.	Inversiones reales	21.155,00
	Total presupuesto	29.456,26

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.656,26
7.	Transferencias de capital	16.500,00
	Total presupuesto	29.456,26

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Salazar, a 23 de junio de 2021.

El alcalde-presidente,
José Antonio Varona Diego



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS

Subsanación de errores

Tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2021 de la Junta Vecinal de Santa Cruz de Juarros, con fecha 30 de junio de 2021, n.º 122, se ha detectado un error de transcripción por lo que es necesaria su subsanación, siendo el siguiente:

Donde dice: «... en sesión celebrada el día 2 de julio de 2021...».

Debe decir: «... en sesión celebrada el día 3 de junio de 2021...».

En Santa Cruz de Juarros, a 30 de junio de 2021.

El alcalde pedáneo,
Miguel Arribas González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DEL VALLE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villagalijo, a 15 de junio de 2021.

La alcaldesa,
María Concepción Fernández Ochoa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOLANAS DE VALDELUCIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Solanas de Valdelucio, a 4 de junio de 2021.

El alcalde pedáneo,
Luis Miguel Estébanez Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TRASHAEDO DEL TOZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Trashaedo del Tozo para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.200,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	12.408,00
	Total presupuesto	27.708,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.300,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.050,00
7.	Transferencias de capital	6.358,00
	Total presupuesto	27.708,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Trashaedo del Tozo, a 24 de junio de 2021.

El alcalde pedáneo,
Fernando Corral Calderón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE MENA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2020 del ejercicio 2020

El expediente 1/2020 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villanueva de Mena para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 18 de junio de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>9.063,56</u>
	Total aumentos	9.063,56

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	<u>9.063,56</u>
	Total aumentos	9.063,56

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva de Mena, a 21 de junio de 2021.

El presidente,
Joaquín Pérez Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villanueva de Mena, a 21 de junio de 2021.

El presidente,
Joaquín Pérez Rodríguez